

cuán injustas son las declaraciones de los impíos contra el jubileo, las peregrinaciones y las pompas de la Iglesia romana.

Oración.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber dejado á vuestra Iglesia un tesoro de indulgencias en los méritos superabundantes de Jesucristo y de los Santos: concededme la gracia de que pueda hacerme digno de ellas.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *no perdonaré medio para ganar todas las indulgencias posibles.*

LECCION XLII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN,
POR MEDIO DE LA ESPERANZA.

Sacramento de la Extremauncion. — Se define. — Sus elementos. — Institucion. — Efectos. — Disposiciones para recibirle. — Necesidad. — Liturgia. — Beneficios sociales.

La union que contraemos con nuestro Señor por la gracia santificante puede romperse, pero felizmente tenemos el sacramento de la Penitencia que nos dispone á restablecerla. Este Sacramento es indispensable á nuestra salud cuantas veces aquí bajo incurrimos en pecado mortal; y por esto el Salvador está siempre ocupando el tribunal de la misericordia en la persona de sus ministros.

Nunca, empero, se halla mas expuesta nuestra union con Jesucristo, que al acercarse el postrer momento de la vida, cuando por un lado el horror de la muerte, el recuerdo de las culpas pasadas y el temor de los juicios de Dios contribuyen á sembrar en el alma confusion, impaciencia, desaliento y tal vez desesperacion, y por otro el demonio saca provecho de estas malhadadas disposiciones, sabiendo que solo le quedan breves instante para hacer guerra al cristiano, y redobla sus esfuerzos y multiplica sus artificios al objeto de inducirle á pecado mortal, y segregarle eternamente de Jesucristo. No pocas veces se ha visto á este leon rugiente aparecerse á los enfermos, andar al rededor de su lecho de afliccion apelando á todos los medios para tentarles, de lo cual hay una prueba fehaciente en la historia de san Martin, arzobispo de Tours. Hallándose este Santo en el trance de la muerte, vió comparecer al demonio bajo una forma horrible para intimidarle; mas él le dijo: «¿Qué buscas aquí, bestia feroz? No encontrarás en mí nada que te pertenezca: el seno de Abraham ya está abierto para recibirme.» ¡Ojalá que en nuestra última hora podamos repetir las palabras de este gran Santo con la misma verdad que él!

Si al acercarse la hora de la muerte necesitamos socorros extraor-

dinarios, no es solamente para combatir contra el demonio, sino para alentarnos á vencer las repugnancias de la naturaleza; porque todos los hombres tienen aversión á morir, como el criminal la tiene al suplicio, y cuando la hora llega, redóblanse nuestros terrores, el dolor se hace mas intenso, y nuestros débiles alientos desaparecen, siendo aquel el instante mas penoso de nuestra existencia. Pero tranquilicémosnos: el buen Pastor no ha olvidado á su oveja¹; tierno padre, fiel amigo, el divino Salvador ha excogitado un medio para suavizar los horrores de la muerte, hacémosla aceptar hasta con alegría, darnos victoria sobre el demonio, y consolidar para siempre nuestra union con él. Tales son los efectos que la Extremauncion produce.

1.º *Definicion.* Defínese la Extremauncion: un Sacramento instituido por nuestro Señor Jesucristo para el alivio espiritual y corporal de los enfermos. Reune este Sacramento un signo sensible; la uncion y las palabras del sacerdote; una señal instituida por nuestro Señor, y otra señal que tiene virtud de producir gracia, cual es el alivio espiritual y corporal del enfermo. Así pues, con justo motivo los diez y ocho siglos cristianos que nos preceden recibieron y nos han transmitido la Extremauncion como un verdadero Sacramento de la ley nueva, y la Iglesia católica ha sido su órgano infalible al pronunciar este decreto: «Si alguno dijere que la Extremauncion no es un verdadero Sacramento instituido por nuestro Señor Jesucristo, y promulgado por el apóstol Santiago, sea anatema².» Dásele el nombre de Extremauncion, 1.º por ser la última que recibimos mediante Sacramento, pues la primera es la que se nos confiere por el Bautismo, la segunda por la Confirmacion, la tercera por el Orden, y la cuarta en la enfermedad; 2.º porque suele administrarse en el último trance de la vida. Llámase uncion, porque se administra ungiendo los sentidos del enfermo mientras se pronuncian ciertas oraciones.

2.º *Elementos.* Fundada en la enseñanza de los Apóstoles, la Iglesia ha mirado siempre como materia de este Sacramento los santos óleos, que el obispo bendice en el Jueves Santo con ostentoso aparato³; para mostrarnos que en el particular no obra por su virtud na-

¹ Conc. Trid. sess. XIV, can. 1.

² Sess. XIV, can. 1.

³ Se explican en la parte IV del Catecismo.

tural, sino por poder de la santísima Trinidad, á la que se invoca en el acto de la bendicion. La forma de la Extremauncion la constituyen estas palabras que el sacerdote pronuncia al practicar varias unciones sobre el enfermo: «El Señor, en virtud de esta santa uncion, y de su suavísima misericordia, te perdone todo el mal que «hayas hecho con la vista, etc.¹» Nada mas conducente que la materia y la forma de este Sacramento, para simbolizar sus efectos admirables: el aceite suaviza, cura, refuerza y purifica; la uncion del santo óleo unida á las palabras del sacerdote expresa perfectamente la uncion exterior del Espíritu Santo, que en virtud de este Sacramento purifica el alma del reato del pecado, ilustra su fe, refuerza su flaqueza contra los ataques del demonio, suaviza sus penas, y cura algunas veces hasta la enfermedad corporal. Por fin, los ministros de este augusto Sacramento son los obispos, ó los sacerdotes exclusivamente, ya que operándose por él la remision de pecados, solo á los sacerdotes, y no á los simples fieles fué por nuestro Señor cometida la facultad de remitirlos². Tal es acerca los elementos de la Extremauncion la doctrina de la Iglesia católica, formulada por el papa Eugenio IV en su decreto á los armenios, al igual que por el sacro concilio Tridentino³.

3.º *Institucion.* En el paternal corazón del nuevo Adán es dónde hemos de buscar la fuente de este Sacramento destinado á purificar, aliviar y defender al hombre puesto en el borde de la eternidad.—¿Con qué, nada, Salvador mio, ha escapado á vuestra bondadosa solicitud en favor nuestro?—El Evangelio designa la Extremauncion cuando dice que los Apóstoles ungián con aceite un gran número de enfermos, y los curaban⁴. Si en el mismo no se relata la institucion de este Sacramento de una manera mas explícita, no por esto debe argüirse que no fuese obra de nuestro Señor, pues, segun san Juan advierte, el Señor dijo é hizo muchas cosas que no están contenidas en los Evangelios, particularmente las que declaró á sus Apóstoles despues de resucitado. La comun opinion es que el divino Salvador instituyó la Extremauncion despues del sacramento de la Peniten-

¹ Conc. Trid. sess. XIV, c. 1; Eug. IV, ad Armen.

² In hoc Sacramento fit remissio peccatorum. Sed laici non habent potestatem dimittendi peccata; ergo, etc. (D. Thom. 3 p. suppl. q. 31, art. 1).

³ Sess. XIV, can. 1.

⁴ Marc. vi, 13.

cia, del cual viene á ser el suplemento, durante los cuarenta dias que transcurrieron entre su resurreccion y su ascension¹; pero sea de esto lo que fuere, el apóstol Santiago nos revela la institucion de este Sacramento con las siguientes palabras: *¿Enferma alguno de vosotros? llame á los presbíteros de la Iglesia, y oren sobre él, ungiéndole con óleo en el nombre del Señor; y la oracion de la fe salvará al enfermo, y le aliviará el Señor; y si estuviere en pecados, le serán perdonados*². La Iglesia, dócil á tal precepto, hizo uso de este Sacramento desde su origen; pero alguno me preguntará: si así es, ¿por qué los Padres de los primeros siglos casi no lo mencionan, y por qué no consta que lo recibiesen los Santos fallecidos despues de las persecuciones durante el siglo iv? Estas dos preguntas podrian embarazar á los que ignorasen el estado de las cosas y las máximas de la primitiva Iglesia; por lo cual procuraremos satisfacer á ellas.

1.º Los antiguos, conforme ya vimos, tenían la regla de no hablar de nuestros misterios sino cuando debian hacerlo por precision; de este nada les obligaba á hablar, porque era ignorado de los infieles, los cuales por ende no fundaban en él acusacion alguna contra la Iglesia; y si los santos Padres de aquellos siglos hicieron mencion de los restantes Sacramentos, fué solo para refutar las calumnias de los paganos³, ó para instruir á los catecúmenos, en ninguno de cuyos dos casos tuvieron necesidad de mencionar la Extremauncion, que no era conocida de los infieles, y que á los catecúmenos podia enseñarse cuando fuesen ya miembros de la Iglesia y tuviesen necesidad de recibirla; al revés del Bautismo, la Confirmacion y la Eucaristia, que por precision se les habian de explicar, debiendo recibirlas en un dia dado y al ingresar en la Iglesia.

2.º Fácil es comprender que en los tres primeros siglos raras veces pudiera administrarse la Extremauncion á los enfermos, y esto por dos razones: primera, por ser casi imposible hacerlo cuando vivian mezclados los cristianos con los gentiles sin que éstos se apercibieran de ello, lo cual habria ocasionado sacrilegios y persecuciones, aconteciendo muchas veces haber en una misma familia personas

¹ Non ergo ii dies qui inter resurrectionem Domini ascensionemque fluxerunt otioso transiere decursu, sed magna in iis confirmata Sacramenta, magis sunt revelata mysteria. (S. Leo, *Serm. 1 de Ascensione*).

² Jacob. v, 14, 15.

³ Véase *Apologías* de san Justino y de Tertuliano.

idólatras, ó aun no iniciadas en los misterios, y si el marido era cristiano, la mujer era infiel ó vice versa, ó si uno y otro eran cristianos, sus hijos, sus esclavos, sus criados ó sus vecinos eran gentiles, y hé aquí la primera razon que impedía llenar esta ceremonia, para la cual se necesita cierto desahogo ó intervencion de parte de los de la casa, al objeto de poner al enfermo en estado de recibir las unciones. Segunda, para que los ministros de la Iglesia no se expusieran demasiado yendo de una á otra habitacion, cosa que la prudencia cristiana debia impedir; y era tan cierto este inconveniente, que hemos visto se autorizaba á los particulares para llevarse la Eucaristia á sus casas al objeto de comulgar por sus propias manos, en salud ó enfermedad; pero por sus manos no podian administrarse la Extremauncion. Ahora bien: si esto acontecia durante los tres primeros siglos, ¿qué tiene de extraño que en el cuarto muchos descuidasen aun recibir este Sacramento, el cual de otra parte no era absolutamente necesario como los demás? Pero regularizada despues la disciplina, los fieles se utilizaron de los beneficios que la Iglesia les ofrecia, recibiendo la Extremauncion al acercarse la hora de su muerte. Añádase que todo cuanto entonces pasaba no ha sido escrito, y que muchos de los antiguos monumentos se perdieron para siempre.

Bastantes quedan, sin embargo, para saber que la uncion de los enfermos era una cosa ordinaria y en práctica desde los primeros siglos de la Iglesia: Origenes habla de este Sacramento, considerándolo como una secuela de la Penitencia, y como un medio que Dios ha puesto en nuestra mano para limpiarnos de todo pecado¹. San Eusebio, electo papa en 310, habla de la Extremauncion en términos categóricos, precisando el tiempo en que se ha de recibir². A fines del mismo siglo, el papa Inocencio, coetáneo de san Juan Crisóstomo, fué consultado por un prelado sobre si los obispos podian administrar la Extremauncion, fundándose en que Santiago

¹ Homil. II in Levit.

² Si quis pœnitentiam potens, dum sacerdos venerit fuerit officio lingue privatus, constitutum est ut si idonea testimonia habuerit, quod ipse pœnitentiam petisset, et ipse per motus aliquos suæ voluntatis aliquod signum facere potest, sacerdos impleat omnia sicut supra circa ægrotantem pœnitentem scriptum est, id est orationem dicat et ungat cum óleo sancto, et Eucaristiam ei donet, etc. (Nat. p. 13, *Decret. c. 35*). — Véanse los otros textos en Drouin, *De re Sacrament.*, y en Sainte-Beuve, *De Extr. Unct.*

solo nombra como ministros á los sacerdotes; mas el santo Papa soltó prontamente su duda, diciendo «que el Apóstol solo habla de los «sacerdotes, porque los obispos abrumados con el peso de otros «muchos negocios no pueden visitar á todos los enfermos; pero si «el obispo, añade, puede ó considera deber hacerlo, tiene idéntica «facultad para bendecir y ungir con el óleo santo, supuesto él es á «quien atañe consagrarlo¹».

4.º *Efectos de la Extremauncion*: Nada mas propio para hacernos recibir este Sacramento con las debidas precauciones, que el conocimiento de sus efectos preciosos. Estos son tres: 1.º y principal, para el que directamente fué instituido, es curar el alma del reato del pecado. «Cada Sacramento, dice santo Tomás, fué principalmente instituido para un efecto particular, aunque por via de «concomitancia produzca otros muchos; y operando el Sacramento «lo que significa, en su significado mismo es donde hemos de buscar su efecto principal. Ahora bien, la Extremauncion se emplea «bajo la forma de remedio, como el Bautismo bajo la forma de absolucion, y el remedio á su vez se emplea para curar males; luego la Extremauncion está destinada principalmente á curar las «enfermedades que en el alma produce el pecado. Así el Bautismo viene á ser un nacimiento espiritual, la Penitencia una resurreccion, y la Extremauncion una cura y un remedio; pero conforme el remedio corporal presupone la vida del cuerpo en aquel «á quien se administra, el remedio espiritual presupone en el enfermo la vida del alma; y hé aquí por qué la Extremauncion no sirve «contra los defectos que extinguen la vida espiritual, cuales son el «pecado original y el mortal, sino contra aquellos que hacen enfermar al alma y le quitan el perfecto vigor necesario para cumplir los «actos de la vida, de la gracia y de la gloria; cuyos defectos se reducen á ciertas flaquezas é indisposiciones que así el pecado actual «como el original suelen dejar en nosotros. La Extremauncion nos «fortifica contra estas debilidades; pero como su fuerza procede de «la gracia, y siendo incompatible la gracia con el pecado, resulta «que si ella encuentra en el alma algun pecado mortal ó venial, lo «quita en cuanto á la culpa, mientras no medie obstáculo de parte «del recipiente², y lo quita tambien en cuanto á la pena temporal.

¹ Epist. ad Decent.

² D. Thom. 3 p. *supp.* q. 30, art. 1.

«bien que solo en proporcion de las disposiciones del enfermo¹».

2.º La Extremauncion destruye el reato del pecado, es consiguiente que ella alegra, alivia y fortifica al enfermo, ya calmado la turbacion y los terrores de su conciencia, mediante la confianza en la divina misericordia, ya acrecentando su fuerza y resignacion para sufrir con mas paciencia los dolores de su enfermedad, resistir mejor las tentaciones del demonio, y no temer mas de lo que conviene los efectos y consecuencias de la muerte.

2.º La Extremauncion remite los pecados que quedan alguna vez despues de recibidos los demás Sacramentos, es decir, aquellos que el doliente no recuerda ó ignora, y de los cuales se arrepentiria y confesaria de buena gana si los recordase ó conociese. Por las palabras que el sacerdote dice al administrarla, claramente se significa remitir ella los pecados que el enfermo cometió por medio de sus sentidos; pues todo Sacramento opera lo que significa; y así el Concilio Tridentino pronuncia anatema contra quien diga que la Extremauncion no confiere gracia y no remite los pecados². Esta es la razon por que los santos Padres llaman á la Extremauncion, *perfeccion y consumacion de la Penitencia*, cuya propiedad es remitir los pecados. Una persona despues de recibir la absolucion y la Comunión puede haber caido en algun pecado mortal que ignore ó no recuerde, y de consiguiente no lo confesará; ó puede haber recibido mal la absolucion y la Comunión, lo que tambien ignore ó no recuerde; en cuyos casos, si recibe la Extremauncion con dolor y no pone obstáculo á la gracia del Sacramento, obtendrá indudablemente por ella remision de sus faltas.

3.º La Extremauncion restablece la salud del cuerpo en cuanto cumple á la salud espiritual del enfermo³; así lo enseña la fe católica; y aunque muchas veces no produzca semejante resultado, no se deberá achacar á poca eficacia del Sacramento, sino á poca fe y á la mala disposicion del paciente, y sobre todo á la culpable negligencia de los que le rodean, quienes suelen diferir la aplicacion de este di-

¹ Id. *Contr. gent.* t. IV, c. 75.

² Sess. XIV, can. 2.

³ Quia ratio operans nunquam inducit secundarium effectum, nisi secundum quod expedit ad principalem; ideo ex hoc Sacramento non semper sequitur corporalis sanatio, sed quando expedit ad sanationem spiritualem; et tunc semper eam inducit, dummodo non sit impedimentum ex parte recipientis. (D. Thom. *Contr. gent.* art. 2).

vino remedio hasta el momento en que ya sería necesario un milagro para volver la salud. Este remedio fué establecido, no para suspender las leyes naturales, sino para secundarlas; de consiguiente la verdadera ocasion para recibirlo es cuando los médicos declaran peligrosa la enfermedad, y cuando parecen ya insuficientes los remedios humanos. De aquí resulta que este Sacramento no debe solicitarse ni cuando deja de haber peligro de muerte, ni mucho menos cuando no hay esperanza alguna de salvacion; por eso no se administra á los reos condenados al suplicio; lo uno, porque no están enfermos, y lo otro, porque no tienen esperanza de vida.¹ Añadamos que este Sacramento, como no imprime carácter, cual el Bautismo, puede recibirse varias veces, si bien no en el curso de una misma dolencia; á menos que el paciente hubiese tenido mejoría tan sensible, que la recaída viniese á constituir una segunda enfermedad.

¿Quién no se conmovirá á vista de las paternas atenciones y de los poderosos auxilios que el Señor prodiga á sus amados en el último trance de la vida? En aquella hora solemne en que todo nos abandona, hasta los mas allegados, es cuando este amigo fiel se acerca mas á nosotros, y vela por nuestras necesidades con mayor solicitud; ¿por qué, pues, la mayoría corresponden á tamañas bondades con una repugnancia criminal y un terror anticristiano, que aleja todo el tiempo posible de su lecho de aflicción á este Médico el mas caritativo?

5.º *Disposiciones para recibir la Extremauncion.* Al fin de que la Extremauncion produzca los ventajosos resultados que acabamos de indicar, requiérense algunas disposiciones, unas lejanas y otras inmediatas; las lejanas consisten, 1.º en ser bautizado, 2.º en disfrutar uso de razon; 3.º en adolecer de enfermedad peligrosa; 4.º en no tener pendiente excomunion. Las disposiciones inmediatas se dividen en exteriores é interiores: las primeras, reducen á la limpieza del cuerpo, siendo preciso que las partes ungideras de él se laven de antemano; y así no dejarán de hacerlo, por poca religion que tengan, las personas que asistan al enfermo. Las interiores son, 1.º estar libre de todo pecado mortal conocido. Esta disposicion es esen-

¹ Belar. *Dottr. crist.* 198.

² *Extrema Unctio iterum conferri potest, si infirmus, postquam revaluisse videbatur, in periculum mortis recidat.* (Ferraris, art. *Extr. Unct.* n. 37).

cial, siendo la Extremauncion sacramento de vivos; de consiguiente, es preciso haberse antes confesado y excitado á la contricion perfecta: *confesado*, por ser de precepto siempre que hay peligro de muerte, y *contricion perfecta*, porque en aquella hora suprema la prudencia aconseja hacer todo lo posible para asegurar la salvacion; pero dos casos puede haber en que ni la atricion ni la contricion la aseguren, á saber: uno cuando el Bautismo del enfermo no hubiere sido válido, y otro cuando la absolucion del sacerdote hubiere sido nula.¹ 2.º Para participar en mayor copia de los frutos de este Sacramento convendrá hacer fervorosos actos de virtudes teologales, esto es, de fe viva en Dios y en nuestro Señor, cual los enfermos que en otro tiempo acudian á los Apóstoles para ser curados; de esperanza en la divina misericordia, ansiando la resurreccion; de caridad, teniendo un ardoroso deseo de ver á Dios, y de resignacion cumplida á su santo querer haciéndole gustosamente el sacrificio de la salud y de la vida. 3.º Acompañar en espíritu de penitencia al sacerdote administrante, y hacer á cada uncion un acto de contricion por los pecados cometidos mediante cada uno de los sentidos; 4.º y definitiva disposicion mencionada ya, sin la cual todas las demás suelen faltar: recibir á tiempo la Extremauncion, ó sea antes de estar privado de conocimiento, y ya medio difundo. Á consecuencia de una compasion cruel y mal entendida, de un cariño homicida y de un temor ridiculo y culpable, regularmente no se acude á la Religion sino cuando el enfermo ya no puede aprovecharse de ella; y al contrario se le halaga, se le engaña con vanas esperanzas, y se le adormece para que vaya á despertar en los infiernos, que así dejan morir sin reconciliarse con Dios á una persona tal vez desde muchos años olvidada de sus deberes religiosos! Un medio excelente para que á nosotros mismos nos evitemos tamaña desgracia, es exigir de algun amigo el sagrado compromiso de avisarnos cuando nos vea en trance de muerte, sin aguardar á que hayamos perdido el uso de nuestros sentidos.

6.º *Necesidad de la Extremauncion.* Este Sacramento no es para la salvacion necesario de necesidad absoluta, de modo que sea imposible salvarse sin recibirlo²; sin embargo, dice el sacro concilio

Catecismo español del P. Cayetano, etc.

² Nullum præceptum extat Extremam Unctionem recipiendi, cum ad sa-